



**I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
DIRECCIÓN DE TURISMO**

**APRUEBA REGLAMENTO DE  
BECAS DEPORTIVAS.**

**REGLAMENTO N° 40**

Las Cabras, 30 AGO 2024

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, de 2006;
2. Lo dispuesto en las resoluciones N°6, N°7 y N°8 de Contraloría General de la República, todas de 2019;
3. Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 21 de junio de 2021, rectificadora mediante resolución del 29 de junio de 2021, y Acta de Instalación del cargo de Alcalde y H. Concejo Municipal de Las Cabras del 28 de Junio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

1. Memorandum N°314 del Director de Turismo Juan Francisco Galaz, en el cual solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar el nuevo Reglamento de Becas Deportivas, instrumento normativo que regula el proceso de postulación, evaluación, otorgamiento y rendición de las becas deportivas, y por lo tanto, tiene por finalidad incentivar la práctica regular de deportes individuales y/o colectivos, y la competencia a nivel comunal, regional, nacional e internacional, entendiéndose que los recursos económicos son una necesidad importante para solventar las competencias de cada deportista.
2. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del 2024, aprobó por unanimidad el nuevo

Reglamento de Becas Deportivas, según consta en el certificado de acuerdo de concejo municipal N°269 de fecha 26 de agosto del 2024.

3. Que es necesario dejar sin efecto el reglamento N°5 denominado “Beca para deportistas Cabrinos y Cabrinas” del 13 de junio de 2022.

### **REGLAMENTO:**

1. **APRUEBASE**, el siguiente Reglamento de Becas Deportivas, que se detalla a continuación:

### **REGLAMENTO DE BECAS DEPORTIVAS**

**Artículo 1°. Objetivos institucionales.** El Reglamento de Becas Deportivas de la Ilustre Municipalidad de Las Cabras es el instrumento normativo que regula el proceso de postulación, evaluación, otorgamiento y rendición de las becas deportivas, y por lo tanto, tiene por finalidad incentivar la práctica regular de deportes individuales y/o colectivos, y la competencia a nivel comunal, regional, nacional e internacional, entendiéndose que los recursos económicos son una necesidad importante para solventar las competencias de cada deportista.

**Artículo 2°. De la Beca Deportiva.** Créase la Beca Deportiva. Las becas deportivas son una subvención, que tienen por objetivo brindar apoyo económico a deportistas de la comuna de Las Cabras, que tengan una proyección deportiva en el ámbito escolar, sean destacados, o que compitan en alto rendimiento. Se encuentra dirigida a personas naturales.

**Artículo 3°. De las bases de postulación.** Las exigencias y orientaciones para el otorgamiento de la Beca Deportiva serán establecidas en las correspondientes bases de postulación, las que serán actualizadas y decretadas por cada concurso, y que deberán ser elaboradas por la Dirección de Turismo. Estas bases deberán establecer como mínimo la siguiente información:

1. Cronograma de postulación.
2. Ítems de postulación.
3. Financiamiento mínimo y máximo del municipio.
4. Requisitos y documentación obligatoria de postulación.
5. Criterios y pauta de evaluación.
6. Plazos y lugar de ingreso de documentación.
7. Anexos y/o formularios de postulación.

**Artículo 4°. Publicidad.** Las bases de cada concurso serán publicadas en la página web municipal oficial con sus respectivos anexos, al igual que en otros medios de difusión que el municipio estime conveniente. Además, los postulantes podrán retirar la documentación física en la Dirección de Turismo.

**Artículo 5°. Formato de la postulación.** Las bases de cada postulación deberán especificar los medios para postular a cada llamado, ya sea a través de documentación física o digital, además deberán describir el procedimiento en cada uno de los casos.

**Artículo 6°. Aspectos presupuestarios.** El monto total disponible para la Beca Deportiva, se encontrará sujeto al presupuesto municipal vigente de cada año. En caso de no utilizarse el monto asignado, la Municipalidad se reserva el derecho de asignarlo a otra área presupuestaria que estime conveniente.

**Artículo 7°. Monto de la beca de deporte.** El monto de la beca estará indicado en las bases de cada concurso, y no podrá ser inferior a las tres unidades tributarias mensuales ni exceder las ocho unidades tributarias mensuales.

**Artículo 8°. Bases de cálculo.** El valor de la beca será calculado en base al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero de la anualidad en que se decreten las bases de postulación.

**Artículo 9°. De la entrega de la beca deportiva.** La beca deportiva se entregará en una única cuota anual, correspondiente al año de la postulación.

**Artículo 10°. Finalidad.** La Beca Deportiva deberá ser utilizada íntegramente para financiar la adquisición de elementos que signifiquen un directo desarrollo de la disciplina deportiva y excepcionalmente, en traslados a competencias deportivas en que el postulante participe.

**Artículo 11°. Categorías de la beca deportiva.** La beca deportiva establece tres categorías de postulación, segmentando los recursos monetarios según nivel de competición, esto es, deportistas con proyección escolar, deportistas destacados y deportistas de alto rendimiento, en razón de las siguientes definiciones.

- a. **Deportista de proyección escolar:** Estudiantes domiciliados de Las Cabras, que representen a la comuna y destaquen en su disciplina deportiva, considerando la edad mínima desde los 8 años hasta los 18 años, y que se encuentre matriculado en educación básica o media de la comuna de Las Cabras. El propósito de esta categoría de postulación es potenciar el rendimiento deportivo escolar con futura proyección en el desarrollo de una disciplina deportiva en donde prevalecen sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y sus resultados, para ser considerados como potenciales para iniciarse en el deporte competitivo.
- b. **Deportista Destacado(a):** Deportistas domiciliados en Las Cabras, que representen a la comuna y sobresalgan a nivel provincial, regional, nacional e internacional, y que posean un respaldo que certifique la práctica de una disciplina deportiva desde el Instituto Nacional de Deportes, el Comité Olímpico de Chile y/o ANFP.  
Esta categoría aplica para los deportistas que pagan sus inscripciones sin clasificar a través de un ranking o tabla de posiciones.
- c. **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportistas domiciliados en Las Cabras, que representen a la comuna, que dedican la mayor parte de su tiempo a entrenamientos de alta exigencia, y que, por sus calendarios de competencias, ranking, logros y sus resultados, representan al

país a nivel nacional e internacional. Es requisito estar federado y poseer a lo menos un año de logros deportivos de alta exigencia antes de la fecha de postulación, validados por el Comité Olímpico de Chile (COCH), Centro de Alto Rendimiento (CAR), Centro de Entrenamiento Olímpico (CEO), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND), Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), y Federaciones y/o Asociaciones varias. Esta categoría aplica para los deportistas que por medio de su ranking clasifican a sudamericanos, panamericanos y mundiales.

**Artículo 12°. Requisitos mínimos de postulación.** Los postulantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos:

1. Carta explicativa dirigida al Alcalde de Las Cabras, explicando los motivos de su solicitud y la orientación de los recursos solicitados (**Anexo N°1**).
2. Formulario de Postulación (**Anexo N°2**).
3. Certificado de antecedentes para fines especiales (**Anexo N°3**).
4. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente. En el caso de los menores de edad, incluir fotocopia de la cédula de identidad de su madre, padre o tutor legal (**Anexo N°4**).
5. Promedio de notas del establecimiento educacional con nota 5.0 o superior. (**Anexo N°5**).
6. Certificado de alumno regular, si corresponde (**Anexo N°6**).
7. Certificado de residencia y/o cartola hogar RSH, solo para acreditar domicilio, (**Anexo N°7**).
8. Certificado de participación emitido por el club deportivo al cual pertenece, firmado por su entrenador o entrenadora. En el caso de los deportistas de alto rendimiento, adjuntar certificado emitido por el presidente de la federación a la cual pertenece. (**Anexo N° 8**).
9. Currículum deportivo actualizado, que reseñe la participación del deportista en torneos o competencias de la disciplina respectiva y sus resultados durante el último año según el calendario de competencias. Se deben adjuntar

anexos que comprueben los datos ingresados (certificación de diplomas, fotografías de pódium, medallas, trofeos o artículos de prensa acreditados, entre otros de índole similar), según corresponda a su categoría (**Anexo N°9**).

10. Declaración jurada simple del tutor respaldando la postulación en caso de menores de 18 años. (**Anexo N°10**).
11. Ficha de transferencia bancaria del postulante o tutor, según corresponda. (**Anexo N°11**).
12. Anexo específico. Entrega del calendario de participación en competencias durante el año. (Aplica para deportista destacado y deportista de alto rendimiento). (**Anexo N°12**).

Los postulantes deberán informar un correo electrónico para efectuar las comunicaciones señaladas en el presente reglamento.

**Artículo 13°. Otros requisitos.** Sin perjuicio de los requisitos establecidos precedentemente, la Municipalidad podrá solicitar otros requerimientos, documentos o formularios los cuales siempre serán concordantes a los objetivos de la Beca Deportiva. Para acceder a la Beca Deportista de Proyección Escolar, los postulantes deberán contar con un promedio de notas superior a 4,5, la autorización de su representante legal o judicial, y la certificación del establecimiento educacional y/o del profesional a cargo del taller deportivo municipal que su rendimiento es sobresaliente en la disciplina que practica.

**Artículo 14°: Selección.** La selección será a través de la aplicación de una pauta de evaluación con criterios definidos, que deberán incluirse en las bases de postulación de cada concurso.

**Artículo 15°. De la Comisión de Selección.** La evaluación y adjudicación de la beca deportiva en concordancia el presente reglamento y las bases de cada concurso, estará a cargo de una comisión de evaluación becas deportivas. Esta comisión estará presidida por el Director de Turismo, y estará integrada por:

- a. Administrador Municipal o su subrogante

- b. Director de Turismo o su subrogante
- c. 2 Representantes de la Oficina de Deportes de la Dirección de Turismo.
- d. 1 Representante de Coordinación Extraescolar del DAEM.
- e. 1 Representante del Programa Promoción de la Salud del CESFAM Las Cabras.

La Comisión funcionará con 2/3 de sus integrantes.

**Artículo 16°: Inadmisibilidad de oficio.** No podrán ser beneficiarios de esta Beca Deportiva aquellas personas naturales que tengan rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad de Las Cabras. Para estos efectos, la Dirección de Administración y Finanzas certificará esta circunstancia, previo a la instalación de la Comisión de Selección. La Comisión de Selección declarará la inadmisibilidad de Oficio.

**Artículo 17°. De la admisibilidad.** Se someterán a evaluación solo aquellas postulaciones admisibles que contengan los requisitos mínimos descritos en los artículos 12° y 13° y en las bases correspondientes a cada concurso. Aquellas postulaciones que no cumplan con lo descrito en ambas instancias se declararán inadmisibles. El examen de admisibilidad corresponderá a la Comisión de Selección. Tanto la inadmisibilidad de oficio como la inadmisibilidad por faltade requisitos se comunicarán a los postulantes en la forma dispuesta en el artículo 20°.

**Artículo 18°. De la selección.** Aquellas postulaciones admisibles se calificarán en función de los criterios de evaluación y pauta de puntajes contenidos en las bases de cada concurso.

**Artículo 19°. Listado de seleccionados.** Posterior a la evaluación, la comisión emitirá un listado de los postulantes seleccionados señalando los puntajes de cada uno. El listado será sancionado por el Alcalde mediante decreto alcaldicio.

**Artículo 20°. Comunicaciones.** La Dirección de Turismo deberá informar el otorgamiento de la beca deportiva y deberá informar los procedimientos

posteriores y formalizar la entrega de recursos, por correo electrónico.

**Artículo 21°. Reclamaciones.** Una vez comunicado los resultados de la inadmisibilidad de oficio como la inadmisibilidad por falta de requisitos, como los resultados de la selección, los afectados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles administrativos ante el señor Alcalde de la Municipalidad de Las Cabras o quien legalmente le subrogue.

**Artículo 22°. Responsabilidades.** El Director de Turismo o su subrogante designará funcionarios de la Oficina de Deportes quienes serán responsables de gestionar y coordinar el proceso concursable. De igual forma, designará funcionarios cumplirán funciones de asesoría dirigido a los deportistas en la etapa de postulación y selección.

**Artículo 23°. Rendición.** La beca deportiva se rendirá conforme a las reglas generales establecidas en el Reglamento de Subvenciones o similar que se encuentre vigente a la época de rendición. La Ilustre Municipalidad de Las Cabras, podrá supervisar el cumplimiento de los objetivos contemplados en la postulación.

**Artículo 24°. Conocimiento de bases.** Al presentar la postulación, el postulante declara conocer y aceptar cada uno de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento y en las bases de cada concurso.

**Artículo 25°. Uso institucional de la implementación de la beca deportiva.** Los postulantes seleccionados autorizan a la Municipalidad de Las Cabras a hacer uso de su nombre e imagen para ser utilizado en actividades institucionales y difusión durante 3 años desde que se entrega el beneficio.

**Artículo 26°. Participación del becario en actividades relacionadas.** El deportista seleccionado deberá participar de la ceremonia de entrega y todas las instancias relacionadas, en la fecha y lugar establecido por la Municipalidad de Las Cabras, las cuales serán notificadas por personal municipal sin perjuicio de comunicarlas en conformidad al artículo 20° del presente Reglamento.

**Artículo 27: Vigencia.** El presente Reglamento entrará en vigencia mediante la sanción administrativa por parte del Alcalde de la Municipalidad de Las Cabras. En la misma oportunidad se sancionará los anexos señalados en el artículo 12° del presente Reglamento.

2. **DERÓGUESE** el Reglamento N°5 denominado “Beca para deportistas Cabrinos y Cabrinas” del 13 de junio de 2022, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento.
3. **APRUÉBENSE** los anexos señalados en el artículo 12° del Reglamento de Becas Deportivas, que se adjuntan en el presente acto administrativo, y téngase por incorporados a éste, para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
**JUAN PABLO FLORES ASTORGA**  
ALCALDE

  
**JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JPFA/JFGE/lrc  
**Distribución papel:**  
Secretaria Municipal  
Dirección de Turismo

V'B°  
**Pablo Francisco San Martín Cornejo**  
Firmado digitalmente por Pablo Francisco San Martín Cornejo  
Fecha: 2024.08.29 14:54:07 -04'00'

ANEXO 1

"CARTA EXPLICATIVA DIRIGIDA A ALCALDE"

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Sr Alcalde, Don Juan Pablo Flores Astorga

Concejo Municipal

Ilustre Municipalidad de Las Cabras

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, soy .....y me dirijo a usted con el propósito de solicitar subvención de becas deportivas para.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Agradeciendo su labor

Saludos cordiales

---

Nombre y firma del postulante

Ejemplos de fundamentación:

- Indumentaria deportiva, para el desarrollo de la disciplina específica que practica el o la deportista beneficiada/o.
- Implementos o equipamiento personal para el desarrollo de la disciplina específica que practica el deportista beneficiado.
- El pago total o parcial de Pasajes para el traslado por razones de competición.
- Inscripción en competencias deportivas de la disciplina del beneficiado.
- Suplementación deportiva certificada para el desarrollo del deporte. Deberá anexas Certificado de Nutricionista o profesional de la Salud.
- Artículos de prevención de lesiones orientadas al desarrollo del deporte.